



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**AREA DE CONTROL INTERNO**  
**GRUPO DE AUDITORIAS**



COGRE - GRAUD - 3.1

Bogotá D.C., 13 de octubre de 2020

Mayor General  
GUSTAVO ALBERTO MORENO MALDONADO  
Subdirector General Policía Nacional  
Carrera 59 No. 26 - 21 CAN  
Bogotá D.C.

Asunto: informe ejecutivo de auditoría interna específica al Plan de Seguridad Vial

Respetuosamente me permito enviar a mi General, el informe ejecutivo de la auditoría interna específica al Plan de Seguridad Vial para la Policía Nacional, realizada en el período comprendido del 21/09/2020 al 25/09/2020, en la cual se evidenciaron quince (15) hallazgos de nivel operacional.

HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
15	50	34

## CONCLUSIONES

### POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO

- Verificadas las acciones correctivas, preventivas y de mejora, determinadas en el estado de éstas, producto de las auditorías realizadas al Plan Estratégico de Seguridad Vial. La Unidad durante la vigencia 2019 no tuvo auditorías por parte del Área de Control Interno.
- Verificada la conformidad de los requisitos establecidos en el Resolución 03678 del 17/06/2016 y el Plan de Trabajo Especial diseñado por la Dirección de Tránsito y Transporte. La Unidad presenta debilidades en el cumplimiento de los requisitos en la normatividad vigente, donde fueron objetos de 04 hallazgos.
- Se evaluó selectivamente el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de los servidores públicos, su competencia para el desarrollo de estas y la evaluación de su desempeño, específicamente en los cargos que puedan afectar directamente el Plan de Seguridad Vial para la Policía Nacional.
- Se identificó las áreas de mejora potencial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Control Interno, dándole a conocer a la unidad las recomendaciones

constructivas en el mejoramiento institucional para que faciliten la correcta toma de decisiones en la MEPAS.

- Verificada la conformidad de los requisitos establecidos en la Resolución 03678 del 17/06/2016 “Por la cual se adopta el Plan de Seguridad Vial para la Policía Nacional” la unidad presenta el cumplimiento del plan de acción en la SVE.
- No se presentó riesgo de fraude o corrupción en los procesos auditados de las unidades policiales.

## **DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA**

- Se verificó si anteriormente el DERIS había sido objeto de auditoría al plan estratégico de seguridad vial, evidenciando que era la primera vez que se realizaba esta auditoría y por tal motivo no se tienen acciones correctivas, preventivas y de mejora.
- Se verificó la conformidad de los requisitos establecidos en el Resolución 03678 del 17/06/2016 y el plan de Trabajo Especial diseñado por la Dirección de Tránsito y Transporte, en donde se evidencia que el DERIS está cumpliendo con las líneas de sinergia institucional, comportamiento humano, vehículos seguros, infraestructura segura, atención a víctimas, plan de comunicaciones y los indicadores del plan de acción PONAL\_2020\_Plan de seguridad vial Policía Nacional.
- Se verificó que en el DERIS se han tomado las acciones en cumplimiento al plan estratégico de seguridad vial, la cuales quedan consagradas en cada uno de los comités trimestrales que se vienen realizando en el Departamento.
- Se identificó que el DERIS está llevando a cabo la realización de los comités del equipo técnico del comité estratégico de seguridad vial, en donde se cumplen con las funciones establecidas y con la participación de los integrantes de este comité.
- No se evidenciaron durante el ejercicio de auditoría alerta sobre la probabilidad de riesgo de fraude o corrupción en los procesos auditados en el DERIS.

## **DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO**

- En la verificación del Plan de Seguridad Vial no se evidenciaron acciones de mejora, debido a que la unidad no había sido objeto de este tipo de auditoría.
- En la Unidad se evidenciaron debilidades en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Resolución 03678 del 17/06/2016 y el plan de Trabajo Especial diseñado por la Dirección de Tránsito y Transporte.
- En el ejercicio de auditoría no se evidenciaron acciones correctivas, preventivas formuladas al Plan de Seguridad Vial para la Policía Nacional.
- La Unidad tiene definidas las funciones y responsabilidades de los funcionarios que hacen parte del equipo técnico del comité estratégico de seguridad vial.

- Evaluado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y el Sistema de Control Interno, que promueve el mando institucional, se observa un adecuado tratamiento de las políticas del mando orientado al mejoramiento continuo.

### **POLICIA METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA**

- Verificadas las acciones correctivas, preventivas y de mejora, determinadas en el estado de las mismas producto de las auditorías realizadas al Plan Estratégico de Seguridad Vial. La unidad durante la vigencia 2019 no tuvo auditorias por parte del Área de Control Interno.
- Verificada la conformidad de los requisitos establecidos en el Resolución 03678 del 17/06/2016 y el Plan de Trabajo Especial diseñado por la Dirección de Tránsito y Transporte. La unidad presenta debilidades en el cumplimiento de los requisitos en la normatividad vigente, donde fueron objetos de 03 hallazgos con presunto alcance administrativo.
- Verificada la toma de las acciones correctivas, preventivas formuladas al Plan de Seguridad Vial para la Policía Nacional determinando el estado de éstas. La unidad viene fortaleciendo los controles establecidos, con respecto a las estrategias articuladas en la sinergia institucional en la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería.
- Se evaluó selectivamente el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de los servidores públicos, su competencia para el desarrollo de estas y la evaluación de su desempeño, específicamente en los cargos que puedan afectar directamente el Plan de Seguridad Vial para la Policía Nacional. La unidad viene fortaleciendo el Sistema de Información y Administración de Talento Humano, con el fin de actualizar los cargos y habilidades comportamentales que requieren los procesos que demanda en la MEMOT.

### **DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO**

- El Departamento de Policía Magdalena Medio, no tiene acciones correctivas, preventivas y de mejora producto de evaluación de Auditoría Interna del Plan Estratégico de Seguridad Vial de vigencias anteriores.
- Verificado la conformidad de los requisitos de la Resolución No 03678 de 17/06/2016, se pudo evidenciar que presenta debilidades en el cumplimiento de: línea de acción “sinergia institucional”; lineación “comportamiento humano”, línea de acción “vehículos seguros” y línea de acción “infraestructura segura”, al materializarse (01) hallazgos administrativos, el cual debe ser objeto de la aplicación de la guía de mejora continua.
- Verificado aleatoriamente algunas funciones y responsabilidades de los funcionarios de la unidad, están definidas, así como su autoridad para la toma de decisiones, su competencia y la evaluación de su desempeño, en los procesos relacionados según las líneas de acción del plan estratégico de seguridad vial.
- El Departamento de Policía Magdalena Medio está dando cumplimiento de la Resolución 08310 del 28/12/16 “Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional”, en la aplicación de los controles establecidos para la administración de usuarios del aplicativos.

## **POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA**

- Verificadas las acciones correctivas, preventivas y de mejora, determinando el estado del mismo producto de las auditorías realizadas al Plan Estratégico de Seguridad Vial, se observó que la Policía Metropolitana de Neiva no había sido objeto de auditorías en las vigencias anteriores; no obstante, viene dando cumplimiento al “PLAN DE SEGURIDAD VIAL POLICÍA NACIONAL 2020” y directrices impartidas por el comité estratégico de seguridad vial.
- Verificado el cumplimiento y desarrollo del Plan de Seguridad Vial para la Policía Nacional en la Policía Metropolitana de Neiva, frente a la Resolución 03678 del 17/06/2016 “Por la cual se adopta el Plan de Seguridad Vial para la Policía Nacional”, se observó que la unidad está dando cumplimiento al “PLAN DE SEGURIDAD VIAL POLICÍA NACIONAL 2020” y directrices impartidas por el comité estratégico de seguridad vial.
- Verificadas las acciones preventivas formuladas por la unidad en relación con el Plan de Seguridad Vial para la Policía Nacional, se evidenció el desarrollo de acciones de sensibilización y control en temas de seguridad vial al personal de la Policía Metropolitana de Neiva.
- Evaluado selectivamente el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de los servidores públicos en la Policía Metropolitana de Neiva, se evidenció que están definidas: así como la autoridad en la toma de decisiones, su competencia para el desarrollo de estas y la evaluación de su desempeño, específicamente en aquellos cargos que puedan afectar directamente el Plan de Seguridad Vial para la Policía Nacional.

## **DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPES**

- Evaluado y verificado el desarrollo del Plan de Seguridad Vial para la Policía Nacional, frente a la Resolución 03678 del 17/06/2016 “Por la cual se adopta el Plan de Seguridad Vial para la Policía Nacional”, se estableció que las actividades ejecutadas por el Departamento de Policía Vaupés es conforme a los lineamientos dispuestos en el acto administrativo mencionado, permitiendo el aseguramiento de los procesos ejecutados por las unidades objeto de auditoría en materia de Seguridad Vial.
- Verificadas las acciones correctivas, preventivas y de mejora, adoptadas por la unidad en la herramienta SVE, se estableció que el Plan Estratégico de Seguridad Vial no ha sido objeto de auditoría por parte del área de control interno, en el Departamento de Policía Vaupés.
- Verificados los requisitos establecidos en el Resolución 03678 del 17/06/2016 y el plan de Trabajo Especial diseñado por la Dirección de Tránsito y Transporte, se observó que el Departamento de Policía Vaupés, cumple adecuadamente con los lineamientos y las actividades establecidas en dichos documentos.
- Evaluadas selectivamente el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de los servidores públicos, en aquellos cargos que puedan afectar directamente el Plan de Seguridad Vial para la Policía Nacional, se estableció que están claramente definidas: así como la autoridad en la toma de decisiones, su competencia para el desarrollo de estas y la evaluación de su desempeño.
- Verificada la conformidad de los requisitos establecidos en la Resolución 03678 del 17/06/2016 “Por la cual se adopta el Plan de Seguridad Vial para la Policía Nacional”, se estableció que el

Departamento de Policía Vaupés cumple con estos requisitos de manera adecuada y conforme a lo establecido en el lineamiento Institucional.

## **DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE**

- Verificadas las acciones correctivas, preventivas y de mejora, se determinó que está en curso el plan de mejora con relación a la debilidad detectada con anterioridad y que se evidencia asimismo en la DEVAL, con relación a la no realización pruebas médicas de control de sustancias psicoactivas al personal de conductores de vehículos en la unidad policiales, producto de las auditorías realizadas al Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Verificada la conformidad de los requisitos establecidos en el Resolución 03678 del 17/06/2016 y el plan de Trabajo Especial diseñado por la Dirección de Tránsito y Transporte. El desarrollo de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial es conforme con lo establecido.
- Se evidenció que el comité técnico del plan de seguridad vial llevo a cabo las reuniones trimestrales en la vigencia del año 2019 y 2020 dando cumplimiento a la Resolución 03678 del 17/06/2016 y la lista de chequeo para evaluar el grado de implementación del plan de seguridad vial institucional en las unidades policiales, avalada mediante comunicación oficial S-2017-013564 DITRA ARSEV del 30/05/2017. Sin embargo, se generaron algunas recomendaciones que contribuyan al mejoramiento institucional y faciliten la correcta toma de decisiones.
- Evaluadas las funciones y responsabilidades de los cargos que afectan directamente el Plan de Seguridad Vial, se logró establecer que se están cumpliendo de acuerdo con los lineamientos institucionales, así como también la evaluación de su desempeño de acuerdo con los parámetros definidos.

## **DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER**

- Se pudo verificar que la unidad no presenta las acciones correctivas, preventivas y de mejora, determinando el estado de éstas, toda vez que no había sido objeto de auditorías realizadas al Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Se verifica la conformidad de los requisitos establecidos en el Resolución 03678 del 17/06/2016 y el plan de Trabajo Especial diseñado por la Dirección de Tránsito y Transporte.
- Verificada la toma de las acciones correctivas, preventivas formuladas al Plan de Seguridad Vial para la Policía Nacional, se logra determinar el correcto cumplimiento y el estado de éstas.
- Se evalúa selectivamente el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de los servidores públicos, verificando que estén claramente definidas: así como la autoridad en la toma de decisiones, su competencia para el desarrollo de éstas y la evaluación de su desempeño, específicamente en aquellos cargos que puedan afectar directamente el Plan de Seguridad Vial para la Policía Nacional.

## **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS**

- En el Departamento de Policía Caldas, no se tienen acciones correctivas, preventivas y de mejora, por cuanto no ha sido objeto de auditorías realizadas al Plan Estratégico de Seguridad Vial.

- Se verificó de manera selectiva la conformidad de los requisitos establecidos en el Resolución 03678 del 17/06/2016 y el plan de Trabajo Especial diseñado por la Dirección de Tránsito y Transporte, evidenciando que el Departamento de Policía Caldas está cumpliendo con las líneas de sinergia institucional, comportamiento humano, vehículos seguros, infraestructura segura, atención a víctimas, plan de comunicaciones y los indicadores del plan de acción PONAL\_2020\_Plan de seguridad vial Policía Nacional.
- Se observa que en el Departamento de Policía Caldas, se han realizado las acciones en cumplimiento al plan estratégico de seguridad vial, la cuales quedan consagradas en las actas del primer y segundo trimestre desarrollada por el equipo técnico del comité de seguridad.

## **DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE**

- En la verificación del Plan de Seguridad Vial no se evidenciaron acciones de mejora, debido a que la unidad no había sido objeto de este tipo de auditoría.
- Existe debilidad en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Resolución 03678 del 17/06/2016 y el plan de Trabajo Especial diseñado por la Dirección de Tránsito y Transporte.
- No se evidenciaron acciones correctivas, preventivas formuladas al Plan de Seguridad Vial para la Policía Nacional.
- Evaluado selectivamente el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de los servidores públicos que hacen parte del equipo técnico del comité estratégico de seguridad vial, se observa que éstos fueron nombrados en la orden interna No. 071 del 26 de mayo 2020, y cumplen las funciones o responsabilidades asignadas.
- No se identifican áreas de mejora potencial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y el Sistema de Control Interno, que implique promover al mando institucional recomendaciones al mejoramiento institucional.
- No existe conformidad en los requisitos establecidos en la Resolución 03678 del 17/06/2016 “Por la cual se adopta el Plan de Seguridad Vial para la Policía Nacional”.

## **RECOMENDACIONES**

### **POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO**

- Fortalecer los mecanismos de comunicación con la secretaría técnica del comité estratégico de seguridad vial y los demás integrantes del comité, teniendo en cuenta que el P.E.S.V generan las estrategias institucionales para contrarrestar los factores que afectan la accidentalidad vial en el servicio de Policía.
- Es necesario que el diagnóstico de seguridad vial de la unidad este siendo socializado por todos los medios técnicos y tecnológicos priorizando los factores de riesgo en servicio y fuera del servicio de policía.
- Es importante verificar que las actas de instrucción sean firmadas, por parte los asistentes a las capacitaciones, socializaciones y comités, teniendo en cuenta que las actas están destinadas a

constatar hechos que sean utilizados como pruebas, que certifiquen lo acontecido y den validez a lo acordado.

#### **DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA**

- El Equipo técnico del comité estratégico de seguridad vial deberá continuar cumpliendo con las tareas cargadas en el plan de acción PONAL\_2020\_Plan de seguridad vial Policía Nacional, en donde hasta la fecha se han cumplido con 26 tareas de las 44 establecidas por el dueño de proceso.
- Realizar una calificación del informe trimestral más objetiva al plan de mantenimiento vehicular, dando cumplimiento a los parámetros establecidos en el instructivo 001 DIRAF-PLANE.
- Se recomienda ajustar el plan de mantenimiento vehicular de acuerdo con la medición que establece el instructivo 001 DIRAF-PLANE y al rubro presupuestal asignado para la unidad a través del contrato de mantenimiento vehicular.
- Consultar con la ESEVI y DITRA acerca del cumplimiento y desarrollo del plan de mejora – 03871\_ARC\_4684\_PLAN\_SEGUR\_VIAL\_ESEVI: H4- Acciones correctivas C:1 Realizar cotización del plan de mantenimiento preventivo para cada gabinete psicosenométrico, con varias empresas y entidades, con el fin de que el gabinete Psicotécnico Norklan 3000 Computador portátil, ASU al cual no le funciona el software evaluador de test sea arreglado y se puedan llevar a cabo las pruebas psicotécnicas (psicosenométricas) a los funcionarios policiales en el DERIS.

#### **DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO**

- Considerar la posibilidad de establecer estrategias que permitan aumentar los controles, para el efectivo cumplimiento de los compromisos adquiridos por los funcionarios en los diferentes comités.
- Se estima conveniente incrementar el número de actividades educativas y de sensibilización (Seminarios talleres en seguridad vial) así como aumentar el número de participantes.

#### **POLICIA METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA**

- Fortalecer los mecanismos de comunicación con la secretaria técnica del comité estratégico de seguridad vial y los demás integrantes del comité, teniendo en cuenta que el P.E.S.V generan las estrategias institucionales para contrarrestar los factores que afectan la accidentalidad vial en el servicio de Policía.
- Es necesario que el diagnóstico de seguridad vial de la unidad este siendo socializado por todos los medios técnicos y tecnológicos priorizando los factores de riesgo en servicio y fuera del servicio de policía.
- Se deben fortalecer la supervisión del diligenciamiento de la lista de chequeo antes de poner marcha los vehículos institucionales por medio del Portal de Servicios Internos (PSI).

## **DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO**

- El Departamento de Policía Magdalena medio debe dar continuidad en hacer entrega de la documentación de cada vehículo a los conductores, según lo estipulado en la Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", Resolución 3027 de 2010 "Manual de Infracciones" título I capítulo 5.

## **POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA**

- Verificar de forma permanente la documentación reglamentaria de los vehículos institucionales asignados a la unidad, haciendo uso de los controles que garanticen el lleno de requisitos del parque automotor en servicio.

## **DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPES**

- Implementar actividades de seguimiento y control que permitan identificar los funcionarios que se encuentran próximos al término de vigencia de sus certificados de idoneidad para el manejo de vehículos de la Policía Nacional, con el fin de ejecutar gestiones administrativas para que estos obtengan la renovación de su permiso para conducir vehículos institucionales.
- Continuar ejecutando gestiones administrativas que permitan obtener un diagnóstico actual del estado de la infraestructura vial interna de la Unidad Policial.
- Tener en cuenta lo establecido en la Resolución 03678 del 17/06/2016 "Por la cual se adopta el Plan de Seguridad Vial para la Policía Nacional", al momento de realizar el procedimiento de asignación de vehículos a funcionarios.

## **DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE**

- Se debe tener en cuenta dentro del plan de trabajo y plan de socialización evidenciado de la política del plan de seguridad vial, unas metas de capacitación claras y tiempos de cumplimiento, así mismo que puedan ser medibles y comprobables que permitan cumplir al 100% del personal socializado. Incluir controles y asignar responsables.
- Aunque se evidencia la socialización del plan de seguridad vial, es importante fortalecer el informe de apropiación por parte del personal de la unidad.
- Incluir tareas específicas e integrales para la unidad, de acuerdo con la resolución y los planes de acción y asignar responsabilidades a los que corresponda.
- De acuerdo con el cronograma de implementación de planes de acción del PESV. Es importante establecer y dejar evidenciado en el acta de sesiones (reuniones) trimestrales del equipo técnico del CESV lo siguiente:
  - o Establecer en el espacio donde se describe los compromisos, el cumplimiento a las tareas de acuerdo con la distribución de responsabilidades frente al plan de acción. (Quién y cuándo).
  - o Así mismo deberá realizarse la verificación de todos los compromisos, quedando clara la descripción del cumplimiento (quién, cómo y cuando).

- Implementar un mecanismo de verificación del cumplimiento (Base de datos de los policiales que se proyectan certificar o archivo con la comunicación oficial con la que dan trámite a la DINA E para la certificación de idoneidad, y se anexan los documentos).
- Optimizar el Cronograma de controles de alcohol y drogas con responsabilidades definidas elaborado por el jefe de sanidad y aprobado por el Equipo Técnico del Comité Estratégico de Seguridad Vial de la Unidad de Policía.
- Se evidencia los resultados y la realización de las pruebas, sin embargo, es importante dejar claro en los informes ejecutivos quien las realiza y poder verificar su idoneidad.
- Se debe optimizar la evaluación de supervisión de las órdenes servicio y planes de marcha, además se deben enviar los resultados al equipo técnico.
- Se deben implementar para la verificación del diligenciamiento del formato de inspección diario y mensual, controles, evidenciar el nivel de cumplimiento, definiendo periodicidad, y generar las alertas y llamados de atención correspondientes.
- Optimizar, la realización del diagnóstico a la infraestructura vial, al interior y perímetro de las unidades policiales, lo anterior en pro de la señalización, demarcación, reductores, alumbrado público y demás actividades que se requieran incluir en cada una de las instalaciones objeto de estudio, con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas viales y disminuir los riesgos de accidentalidad por parte del personal de usuarios de la infraestructura vial al interior de las instalaciones policiales.
- En cuanto al protocolo de atención a víctimas en caso de accidentes de tránsito en la unidad policial es importante hacer el seguimiento desde el Equipo Técnico del Comité Estratégico de Seguridad Vial de la Unidad de Policía remitiendo el informe ejecutivo de lo actuado.
- Es importante convocar, integrar, capacitar y en todo caso potencializar el personal de capacitadores en las unidades descentralizadas (DEPARTAMENTOS Y METROPOLITANAS) con el fin de ampliar la cobertura de las certificaciones de idoneidad para la conducción policial.

## **DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER**

- Realizar una adecuada planeación en la estructuración del Diagnóstico de infraestructura vial en las unidades policiales.

## **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS**

- Realizar las gestiones necesarias con el fin de cumplir con el total de los requisitos establecidos en la Resolución No. 01971 del 25 de abril de 2018 “Por la cual se expide el manual para obtener la autorización de conducción de vehículos de la Policía Nacional”, respecto a la realización de las pruebas de aptitud psicofísicas y psicotécnicas.
- Realizar continuo seguimiento al cumplimiento de las tareas establecidas en el plan de acción PONAL\_2020\_Plan de seguridad vial Policía Nacional, referente al cargue de soportes documentales teniendo en cuenta los plazos establecidos por el dueño de proceso.

## DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE

- Se estima conveniente que se fortalezcan las capacitaciones en seguridad vial de los funcionarios que integran equipo técnico del comité estratégico de seguridad vial, realizando un adecuado análisis a través del comité de gestión humana.
- Se deben adoptar las actividades correspondientes a fin de que el equipo técnico del comité estratégico de seguridad vial, interioricen los lineamientos establecidos en la Resolución 03678 del 17/06/2016 “Por la cual se adopta el Plan de Seguridad Vial para la Policía Nacional”.

Atentamente,

@Firma

Anexo: No

KR 59 26 21 CAN  
Teléfono: 3159207  
arcoi.sepri@policia.gov.co  
www.policia.gov.co



## INFORMACIÓN PÚBLICA